

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

**Radicado: 20230000432**

### **1. NECESIDAD**

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU, debe garantizar el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para los usuarios del servicio. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, minimizando los riesgos y peligros que se puedan presentar.

Las actividades de aseo en las oficinas y zonas de circulación de la Entidad, son imprescindibles, además de los servicios de cafetería para la preparación y distribución de bebidas, que permitan a nuestros empleados, clientes y visitantes recibir la mejor atención y servicio.

En coherencia con la anterior y como quiera que en la Planta de Personal no existen cargos con las funciones de la necesidad que se pretende satisfacer, es necesario adelantar un proceso de selección para con ello garantizar la prestación del servicio de aseo durante la jornada de trabajo, en todos los espacios de las instalaciones donde se desarrollan las actividades laborales para garantizar las condiciones de limpieza de la sede y de los equipos que se utilizan. Lo anterior contribuye a mantener condiciones de salubridad e higiene adecuados.

Por lo expuesto, se hace necesario la contratación de personal especializado que nos brinde el servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería y servicio al personal, garantizando la limpieza, higiene de los puestos de trabajo, zonas comunes de las oficinas, bienestar laboral y social en la ESU, con equipo humano altamente calificado y que cumpla con la experiencia en el servicio de aseo, limpieza, cafetería y servicio al personal.

### **2. OBJETO**

Prestación de servicio integral de limpieza, aseo y de cafetería para los funcionarios y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

### **3. ALCANCE:**

El alcance comprende la prestación de servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.

### **4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio se deberá prestar con el siguiente personal y condiciones:

- **Afiliaciones al personal:** El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar, Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional. El nivel de riesgo laboral al que debe afilarse al personal correspondiente.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 11 de 11

- **Dotación:** El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.
- **Perfil del personal:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
- **Identificación del personal:** El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné.
- **Reemplazo y relevo:** EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la ESU lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta y, también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.
- **Condiciones Técnicas:** Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el servicio integral de aseo y cafetería a contratar para garantizar el servicio ya mencionado son:
  - a) El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por la ESU.
  - b) El servicio se prestará con personal capacitado, uniformado y con los elementos de protección industrial de obligatorio cumplimiento establecidos en la normatividad vigente.
  - c) El Contratista prestará el servicio integral de limpieza y aseo, y actividades de cafetería en las oficinas de la ESU.
  - d) Garantizar el suministro de personal idóneo y proceder al cambio de este en los eventos en que la ESU lo exija o solicite.
  - e) Cumplir con la normatividad legal vigente.
  - f) Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la ESU, la cual hace parte integral del contrato.
  - g) Acatar las observaciones que le formule la ESU a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
  - h) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la ESU, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
  - i) Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
  - j) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 11 de 11

- Horarios: El personal es requerido en la jornada diurna de lunes a viernes en los turnos diurnos que se acuerden entre el Contratista y la ESU (dentro de este horario se incluye el horario de almuerzo de los operarios).
- El servicio lo prestarán uniformados por parte de la empresa, quienes a su vez deberán dotar a los auxiliares de los elementos de protección industrial de acuerdo a la naturaleza del servicio ofrecido.
- Los horarios podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio por el Supervisor del contrato, sin superar 48 horas diurnas semanales.
- **Servicios mínimos a prestar actividades de Aseo:**
  - ✓ Limpiar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas y zonas comunes.
  - ✓ Limpiar escaleras dentro de las oficinas
  - ✓ Recoger, manejar, reciclar y trasladar las basuras dentro de las instalaciones hacia las zonas de recolección destinadas por la ESU.
  - ✓ Informar de inmediato al Supervisor delegado por la ESU sobre situaciones relacionadas con daños o funcionamiento anormal en tuberías sanitarias, lavamanos, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, divisiones, ventanas, etc, para que se tomen las medidas del caso.
  - ✓ Mantener en perfecto estado de limpieza las cocinetas y áreas destinadas a la recolección de basuras dentro de las oficinas.
  - ✓ Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina o un servicio.
  - ✓ Limpiar puertas, divisiones de oficina abierta, partes bajas de las divisiones (zócalos).
  - ✓ Limpiar vidrios, ventanas y ventanales interiores
  - ✓ Desinfección de baños y sifones para mantener condiciones de higiene en baños
  - ✓ Aseo diario en oficinas, barrido, lavado y trapeado de pisos.
  - ✓ Lavada y desocupada diaria de papeleras.
  - ✓ Limpieza permanente de polvo en ventanas, puertas, techos, escritorios, ceniceros, papeleras, sillas, muebles en general.
  - ✓ Mantenimiento en perfecto estado de pisos incluyendo Aspirada de alfombras, tapetes con la periodicidad definida por la entidad.
  - ✓ Lavado y desinfección diaria de los servicios sanitarios.
  - ✓ Mantenimiento en buen estado y limpieza de escaleras, pasillos, ect.
  - ✓ Limpieza diaria de vidrios (internos y externos) y marcos.
  - ✓ Limpieza de las salas de reuniones de manera general, en perfectas condiciones.
  - ✓ Limpieza a puestos de trabajo y zonas comunes.
  - ✓ Limpieza de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la ESU.
  - ✓ El proveedor seleccionado deberá entregar en modalidad de préstamo, avisos de piso húmedo (mínimo 2).
  - ✓ Las demás relacionadas con el servicio e indicadas por el supervisor del contrato para el aseo de la ESU.
- **Servicios mínimos a prestar en actividades de Cafetería:**
  - ✓ Elaboración de café en grecas, repartir bebidas calientes tales como tinto, aromática, u otros, y suministro de agua para los funcionarios de las oficinas.
  - ✓ Atención a reuniones y/o eventos establecidos previamente en las instalaciones de la ESU.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 11 de 11

- ✓ Mantener en perfecto estado de aseo los utensilios de cafetería tales como grecas, loza, termos, bandejas y todos aquellos elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades atendiendo permanentemente el servicio de cafetería de acuerdo con los requerimientos de la ESU.

**Nota:** La ESU realizará inducción de los servicios requeridos y del cual se llevará a cabo un seguimiento a los lineamientos allí definidos con el fin de garantizar un buen servicio y cumplimiento de los ANS.

- **Supervisión:**

- ✓ El proponente deberá designar un Supervisor para que realice visita a las instalaciones de la ESU, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades solicitadas y la satisfacción del objeto contractual por parte de los operarios. El Supervisor deberá como mínimo visitar Tres (3) veces al mes, de las cuales se dejará un reporte.
- ✓ El Supervisor deberá tener cubrimiento de seguridad social (Salud, Pensiones, A.R.L., cesantías, vacaciones, parafiscales, primas y las demás prestaciones sociales), de conformidad con lo consagrado en el código sustantivo de trabajo, en la ley 50 de 1990, ley 100/1993 y en las demás normas que rigen este tipo de contratos.
- ✓ El Supervisor deberá entregar un reporte con las novedades encontradas y registro de su visita, el cual deberá ser firmado por el Supervisor del contrato de la ESU.

**Importante:**

- Se debe incluir dentro del servicio el pago a los operarios de salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, pagos a la seguridad social y parafiscales (salud, pensión y ARL, Sena, ICBF, caja de compensación), dotación legal, administración e IVA.
- El personal deberá estar capacitado para manipulación de alimentos basados en las BPM y demostrar la realización del curso con el certificado correspondiente.
- El personal debe contar con un sistema de pago quincenal y remitir copia a la ESU del pago realizado.
- El salario de los operarios corresponderá al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2023.
- El personal deberá contar con suministros de elementos de seguridad industrial básicos y aseo tales como guantes de nitrilo, mascarilla de seguridad, tapa oídos y delantales requeridos para la prestación del Servicio.
- El proponente deberá contar para la ejecución del contrato a celebrar con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del proponente. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar el cumplimiento de este requisito.
- El servicio objeto del contrato será prestado en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
- Designar una persona como enlace para gestionar los requerimientos que sean allegados, deberá indicar además el correo electrónico y la línea telefónica que dispondrá para tramitar los requerimientos; a través de estos medios de comunicación a fin de recibir estas indicaciones por parte del supervisor del contrato designado por la ESU.
- Garantizar la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de la prestación del servicio, en caso de fallas o inconformidades del servicio se deberá garantizar el cambio en iguales condiciones.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

- El contratista, solo podrá ejecutar las acciones que sean autorizadas por el Supervisor del contrato designado por la ESU.
- En el evento que el contratista preste el servicio sin la aprobación respectiva, el valor económico correspondiente a este no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.
- Los servicios requeridos deberán prestarse en las fechas, horarios y lugares que sea solicitado por parte de la ESU.
- El proveedor deberá presentar su propuesta con una descripción de la empresa que se postula donde incluya temas como: misión, visión, valores corporativos, bienestar social, proceso de entrenamiento y formación a sus empleados, aspectos operacionales, etc.
- El proveedor seleccionado deberá entregar en modalidad de préstamo, avisos de piso húmedo (mínimo 2).
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones antes descritas dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

#### **Acuerdo de niveles de servicios (ANS)**

Se establecerán acuerdos de servicios entre el proveedor seleccionados y la entidad contratante que permitan a las partes llegar a un consenso en termino de nivel de calidad del servicio, en aspectos tales como: Tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, las cuales podrán ser modificados por común acuerdo entre las partes.

<b>INDICADOR</b>	<b>RESULTADO MINIMO REQUERIDO</b>	<b>PESO</b>
Solicitudes de aseo y cafetería	Respuesta y solicitud relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior informar al Supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requeridos y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.	10%
Reemplazo de personal	Reemplazo definitivo: personal que no cumple con las condiciones establecidas, o que incurra en algunas de las condiciones de terminación del contrato por justa causa. El tiempo máximo de respuesta para el reemplazo definitivo del personal es de máximo cuatro (04) días hábiles desde el momento que el proveedor conoce la solicitud por escrito por parte de la ESU. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente Documento. Reemplazo temporal; a causa de las novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse: tres (03) horas como tiempo de respuesta.	40%
Comunicación y gestión	Comunicación a la ESU sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación de servicio, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del Supervisor del contrato de la ESU máximo 24 horas.	20%
Seguridad industrial	Todo el personal de aseo, cafetería, cuenta con los elementos de protección y seguridad industrial necesario de acuerdo con las actividades que ejecuten durante la prestación del servicio. Capacitación en manipulación de alimentos basados en la norma de buenas prácticas de mano factura.	20%

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 11 de 11
Dotación	El proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen.	10%

#### **Cálculo del nivel de cumplimiento del ANS:**

- Nivel de cumplimiento asociado a indicador:  $NC=(A/B) \times 100$ , donde A es un número de actuaciones que cumple el nivel del servicio y B es el número total de actuaciones para el indicador analizado.
- Nivel de cumplimiento global mensual:  $GM = (NC \times P) / 100$ , siendo la P el porcentaje de peso de cada indicador.
- Se establece que el nivel de servicio mensual deberá situarse igual o por encima del 85%. Por debajo de este mínimo se establecerá penalización del 10% sobre el valor total de AIU de la factura mensual.

#### **5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Prestación de servicios.

#### **6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El presente proceso de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Solicitud Privada de Oferta, de acuerdo con la normatividad vigente señalada en el artículo 22 del Acuerdo No 090 de 2019.

#### **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, el cual permite calcular el presupuesto de la contratación, se identifica el costo del servicio para suplir la necesidad de la Entidad y la cual se detalla a continuación.

##### **7.1. Estudio del mercado:**

Se solicitó cotización a varios proveedores y se realizó un promedio del costo de la prestación del servicio como se refleja en el siguiente cuadro:

ITEM	OFERENTE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (11 MESES)
1	REFERENCIAMIENTO	\$8.901.000	\$ 97.911.000
2	REFERENCIAMIENTO	\$6.522.888	\$ 71.751.768
3	REFERENCIAMIENTO	\$6.280.608	\$ 69.086.688

##### **7.2. Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del Contrato es de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$79.583.152) incluido IVA o impuestos, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

#### **6.1. Información presupuestal que respalda la contratación:**

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación.

CPC	CENTRO DE COSTO	RUBRO
85330	14009	21202020080201-1

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta y el cumplimiento de los requisitos técnicos. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo Formulario de precios y cantidades**.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES:

### 9.1. Requisitos jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

### 9.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

- **EXPERIENCIA:** El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y que sumados sean iguales o superiores a 33 SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. En caso de que el proponente aporte más de 3 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Mipymes la experiencia podrá acreditarse con dos certificados.

Nota 2: Respecto de emprendimientos y empresas de mujeres, los dos certificados aportados podrán sumar 16 SMMLV.

Para la certificación de experiencia (verificar anexo No. 7), el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación). En caso de que el certificado no indique claramente el día de mes en el cual inició o finalizó el contrato se contará la experiencia a partir del último día del mes en el que inició el contrato, y en el caso de la finalización se contará hasta el primer día del mes en el cual finalizó.
- Los certificados que solo indiquen como fecha de ejecución el año no serán tenidos en cuenta.
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien certifica
- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente del servicio de alimentación referido en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima solicitada.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la ESU, no será tenida en cuenta.

## 10. RIESGOS

Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

### 11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Análisis que sustenta la exigencia de garantías. El Contratista que resulte seleccionado deberá constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín así:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

### 12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

### 13. CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 13.1. Obligaciones de las partes.

##### 13.1.1. Obligaciones de la ESU:

- Cumplir las leyes y Reglamentos relativos a la higiene, seguridad ocupacional y bienestar; reconociendo que su observancia constituye parte indivisible en su actividad empresarial.
- Mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las estructuras físicas, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo.
- Proporcionar las facilidades sanitarias mínimas para la higiene y bienestar de sus trabajadores mediante la instalación y mantenimiento de servicios higiénicos, duchas, lavamanos y otros.
- Evitar en los centros de trabajo la acumulación de desechos y residuos que constituyen un riesgo para la salud, efectuando limpieza y desinfección en forma permanente.
- Brindar oportunamente la información necesaria a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato que surja.
- Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera quien velará por que se cumplan las prestaciones contractuales y procederá a su liquidación dentro del término establecido. De igual manera el Supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas del presente contrato.

**13.1.2. Obligaciones específicas del Contratista:** Además de las estipuladas en el numeral tercero las siguientes:

- Mantener en perfecto estado de limpieza paredes, divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos, equipos de oficina, baños, lavado de tazas, lavamanos y mesones, cambio de canecas, limpieza de espejos, trapeado y barrido del áreas comunes, salas de juntas, empaque y disposición final de basuras con base en los mecanismos establecidos por la empresa de servicios públicos para ser recolectadas por los camiones en las instalaciones descritas y en general todas las áreas que se requieran.
- El personal destinado al cumplimiento de las labores debe estar correctamente uniformado e identificado con su respectivo carné, para lo cual el Contratista, suministrará las dotaciones que por Ley correspondan sin importar el horario de trabajo. El personal del CONTRATISTA deberá obrar de acuerdo con los reglamentos de la Entidad, debiendo prestar el servicio en los horarios establecidos.
- Presentar por cada operario y por intermedio del supervisor del contrato de la ESU, antes de iniciar labores, los siguientes documentos: - Fotocopia de la hoja de vida con fotografía. - Fotocopia Contrato de Trabajo debidamente firmado. - Fotocopia y acta de entrega del Carné de la empresa. - Certificado Judicial vigente. - Fotocopia de la novedad de ingreso a los Sistemas de Seguridad Social. - Constancia de entrega dotación(es) - Constancia de haber recibido la debida capacitación en aseo y atención al cliente interno o público en general.
- Los operarios al servicio del CONTRATISTA deben recibir capacitación por parte de la A.R.L. del empleador, de acuerdo con los riesgos identificados en la labor a realizar, deben conocer el procedimiento para el reporte del accidente de trabajo, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal, manejo seguro de los productos de aseo y conocer las hojas de seguridad de los mismos, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Responder por la pérdida o extravió de cualquier elemento que se encuentre en los inmuebles donde se preste el servicio, así como todo daño ocasionado a los mismos cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria, previa comprobación mediante investigación correspondiente, en la que participará el supervisor del contratista.
- Prestar el servicio de aseo por fuera de los turnos y horarios establecidos, cuando se presente un riesgo inminente en el que se pueden ver involucrados los activos y/o personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la ESU, por ejemplo: inundación, incendio, entre otros.
- Emplear personal entrenado, idóneo debidamente seleccionado y capacitado que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacidad, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los elementos de la ESU.
- Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio en las diferentes salas.
- Garantizar la adecuada presentación personal de los operarios, los cuales deberán permanecer impecablemente uniformados.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

- Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.
- Acreditar para cada pago de facturas, el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De no cumplir con este requisito al momento de radicar la facturación, no se recibirá ningún documento
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Tener en consideración y es de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con los temas laborales de sus empleados, es decir, dar cabal cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes.
- Garantizar la totalidad de los pagos al personal que emplea al servicio, en lo relacionado a salarios, vacaciones, cesantías y prima de servicio, estos pagos se deben realizar oportunamente en las fechas establecidas, sin estar sujetos a los pagos mensuales de las facturas por parte de la ESU.
- Aceptar los requerimientos de la ESU, quedando facultado el supervisor del contrato por parte de la ESU, para aumentar, disminuir y/o variar el número de operarios y el número de horas, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Responder por la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en su propuesta presentada y con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la solicitud privada de oferta, sus adendas y anexos.
- El oferente deberá contar con sede principal y/o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para la ejecución contractual, la cual acreditará con el registro mercantil vigente y solicitado en el numeral 6.3.3.

#### **14. Productos y/o servicios:**

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los productos y/o servicios indicados en el numeral 3 del presente documento.

#### **15. Forma de pago:**

La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago mensual, de acuerdo con los servicios prestados, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado para este contrato por la ESU.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 02
		Página 11 de 11

**16. Supervisión del contrato:**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Subgerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

**17. Plazo de ejecución:**

El plazo para la ejecución del contrato será desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, una vez sean aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso, el plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante acta suscrita por las partes.

**18. Lugar de ejecución del contrato:**

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín.

Cordialmente,



**MARELBY VERBEL PEÑA**

Subgerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Cristian Ferney López – P.U. Secretaría General 

Proyecto: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo – Profesional U. Sub. Administrativa y Financiera 